

Plataforma de intermediación de datos

La sustitución de certificados en soporte papel en el Gobierno de Cantabria

La Plataforma de Intermediación de Datos es un servicio horizontal de la DTIC que facilita que los organismos públicos puedan realizar una consulta en línea, por medios electrónicos, de los datos del ciudadano o empresa necesarios para la tramitación de sus procedimientos administrativos. De este modo, el ciudadano no tiene que aportar documentos que ya obren en poder de la Administración, como acreditaciones de identidad, certificados de residencia, titulaciones oficiales, etc. en los trámites que inicie.



JOSÉ ANTONIO EUSAMIO
Jefe de área
Dirección TIC,
Ministerio de
Hacienda
y Administraciones
Públicas



BORJA GONZÁLEZ ALONSO
Jefe de Sección
de Proyectos TIC.
Gobierno de
Cantabria

En este contexto, el Gobierno de Cantabria es, desde el año 2011, un Organismo - Usuario activo de este servicio. Actualmente Cantabria ocupa el segundo lugar entre las distintas Comunidades Autónomas en número de consultas por cada 100 habitantes realizadas a través de de la Plataforma de Intermediación de Datos, por detrás del País Vasco y por delante de Galicia, Cataluña y Extremadura entre otros.

A nivel nacional, el número de Organismos conectados y que utilizan la plataforma de Intermediación de datos supera los 300, con más de 70 servicios intermediados puestos a su disposición. Durante 2015 se realizaron 53.596.776 transmisiones de datos SVD, que supusieron para los ciudadanos un ahorro estimado superior a los 272 Millones de Euros.

En este sentido, se estima que el ahorro medio generado al ciudadano podría valorarse en torno a los 5 euros por transmisión de datos según el modelo estándar de costes, y 33 euros en el caso del servicio de comunicación del cambio de domicilio. El ahorro que generan estos servicios de consulta de datos podría incrementarse notablemente en la medida en la que nuevos servicios estén disponibles.

Introducción

Una Administración a la altura de los tiempos en los que nos encontramos tiene que acompañar y promover el uso de las transmisiones de datos y las comunicaciones electrónicas en beneficio de los ciudadanos. Éstos han de ser los primeros y principales beneficiarios del salto, impensable hace sólo unas décadas, que se ha producido en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

Al servicio del ciudadano, la Administra-



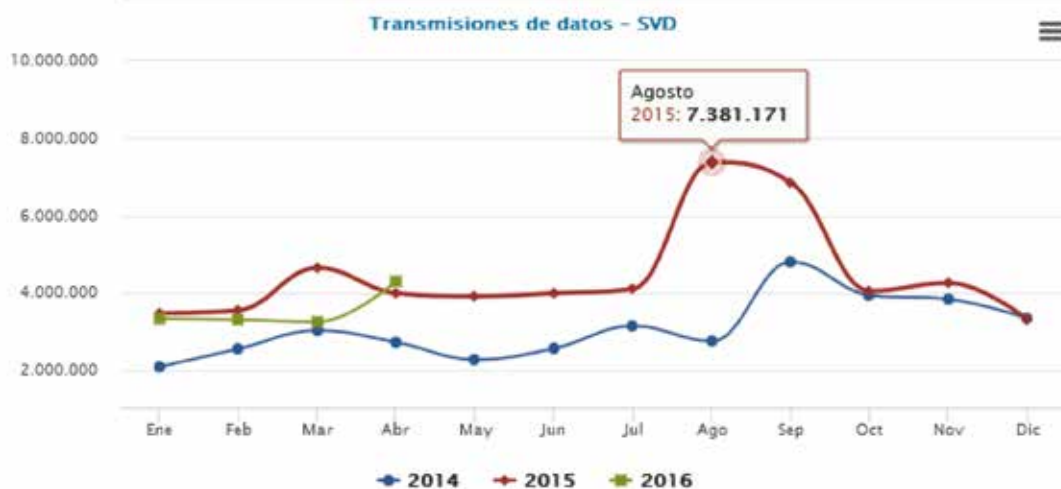


FIGURA 1. Evolución de las transmisiones de datos

ción queda obligada a transformarse en una administración electrónica, eficaz y eficiente (evitando en lo posible soportar en papel sus trámites y sus relaciones con los ciudadanos), regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

En este contexto, las Administraciones deben comprometerse con la época actual y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que proporciona la sociedad de la información, asumiendo su responsabilidad contribuirá la hora de hacer realidad la Sociedad de la Información. Los técnicos han puesto en pie los instrumentos de esta sociedad, pero su generalización depende, en buena medida, del impulso que reciba de las Administraciones Públicas, de la confianza y de la seguridad que genere en los ciudadanos, y también de los servicios que sea capaz de ofrecer.

El derecho de los ciudadanos a “no presentar” documentos que ya se encuentren en poder de la “Administración actuante” está reconocido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos en adelante LAECSP.

La LAECSP reconoce a los ciudadanos su derecho a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, así como la obligación de éstas a garantizar ese derecho que facilita al ciudadano el no tener que aportar datos que la Administración ya posee, en los trámites que vaya a gestionar.

En su artículo 9 sobre transmisiones de datos entre Administraciones Públicas indica que cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Un derecho de los ciudadanos es no aportar datos que la Administración ya tiene en su poder, y una obligación de las administraciones es obtener esos datos de manera tele-

mática y facilitar el cumplimiento de dicho derecho.

El ciudadano debe dar su *consentimiento expreso* al organismo tramitador para que sus datos sean consultados, salvo que una ley exima al organismo en cuestión de recabar dicho consentimiento. *Esta consulta exige al ciudadano de aportar información que ya obra en poder de la Administración o que ha sido generada por la propia administración.*

Plataforma de Intermediación de Datos

La Plataforma de Intermediación de Datos facilita que los organismos hagan la consulta en línea, por medios electrónicos, de los datos del ciudadano necesarios para la tramitación de sus procedimientos. Se trata de una solución horizontal diseñada por la AGE, y fundamental para lograr el objetivo de alcanzar una Administración sin papel.

La plataforma de intermediación de datos inicia su funcionamiento en el año 2009 a partir de los servicios SVDIR para suprimir las fotocopias del DNI y el volante de empadronamiento ampliando su alcance con el objeto de promover la supresión de

Gobierno de Cantabria
Sustitución de Certificados en Soporte Papel
SCSP

Sustitución Certificados Soporte Papel

Peticiones PENALES (Consulta Existencia de Antecedentes de Delitos Sexuales)

Norma Legal*: Seleccione...

Tipo Documentación*: Documentación*: Apellido 1*:

Nombre*: Apellido 2*:

Nacionalidad (País)*: ESPAÑA

Nombre del padre*: Nombre de la madre*:

País de nacimiento*: ESPAÑA

Provincia de nacimiento*: CANTABRIA Municipio de nacimiento*: Seleccione

F. Nacimiento*: (dd/mm/aaaa)

Recuperar datos de IDENTIDAD

Enviar

Información de interés

Para poder utilizar este servicio de consulta de datos en SCSP, deberá OBLIGATORIAMENTE solicitar una norma legal asociada. Esta obligatoriedad la impone la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINIHAF).

Cualquier petición de consulta de datos en SCSP, debe tener siempre asociado una norma legal y se deberá utilizar para todas las peticiones de consulta de datos relacionadas con dicho procedimiento. Por ejemplo: Con la norma legal de ayudas de comedores sociales, NO se deben realizar consultas de datos de subvenciones de alquiler de vivienda.

Desde el IRNMAP informamos de la prohibición de utilizar en las peticiones de consulta de datos, normas legales que no se correspondan con dichas consultas.

Indicaciones de uso

Para dar de alta la norma legal debe completar este formulario [aquí](#) y enviarlo a base@cantabria.es

Una vez que disponga de la norma legal, podrá acceder a realizar la consulta de datos de los permisos que tiene asignados.

Para cualquier duda póngase en contacto con el CAU 942 20 73 30.

cau@cau.cantabria.es

FIGURA 2. Aplicación de sustitución de certificados en soporte papel del Gobierno de Cantabria

todos los certificados administrativos posibles.

Este servicio horizontal proporciona un servicio de confianza normalizado, homogéneo y seguro de verificación de los datos personales para todos los organismos implicados, reduciendo las conexiones de diferentes organismos a los organismos proveedores de los datos.

Permite simplificar la gestión de la tramitación, facilitando la validación automática en línea, minimizando el volumen de papeles para gestionar y almacenar, e incrementando la colaboración e interoperabilidad con otras Administraciones en la realización de trámites.

Como aspecto reseñable, se trata de uno de los servicios telemáticos que ha superado los problemas de

interoperabilidad organizativa de forma generalizada dentro de las Administraciones Públicas. Además, la interoperabilidad se registra en dos sentidos:

1. Con los organismos cedentes de datos
2. Con los organismos cesionarios de dicha información (resto de organismos de las Administraciones Públicas)

Todos los organismos cedentes son a la vez cesionarios y consumidores de otros datos.

La Plataforma de Intermediación, a través de sus Servicios de verificación y consulta de datos permite a los organismos tramitadores, verificar automatizadamente y en línea los datos del ciudadano involucrado en el procedimiento administrativo.

Para constatar la veracidad de los datos, el sistema se comunica con los Organismos propietarios de los mismos. Todas estas consultas utilizan arquitectura de servicios SOA, tecnología de servicios web WSDL y lenguaje de marcas extensible XML. Además todas las peticiones/repuestas realizadas y generadas por el sistema, están firmadas electrónicamente mediante certificados reconocidos.

El sistema se ha construido reutilizando servicios básicos de la DTIC como la *plataforma de validación de certificados del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, @firma*, y la especificación de mensajes definidas por el *proyecto Sustitución de Certificados en Soporte Papel (SCSP)*.

Adicionalmente, dentro de las medidas de transparencia al ciudadano

se ofrece un servicio a través de la Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta> para que un ciudadano identificado a través de Cl@ve pueda consultar las cesiones de datos realizadas a través de la Plataforma de Intermediación con su “consentimiento expreso”.

La ventaja del modelo intermedio radica en la racionalización de las comunicaciones, apoyada en un modelo de autorización flexible, escalable y respetuoso con las necesidades de los cedentes de datos. Cada organismo requirente se relaciona con la Plataforma de Intermediación para solicitar el dato al organismo que lo custodia. Este modelo evita tener diferentes conexiones con los distintos organismos emisores, controlando al mismo tiempo la autorización para cada procedimiento de manera homogénea.

Proceso de intercambio de datos intermediados

En el proceso de intercambio de datos intervienen los siguientes actores:

- El *organismo Cedente*, que es el dueño de los datos y responsable de su cesión.
- El *Emisor* es el responsable del tratamiento tecnológico de los datos y de su transmisión.
- El *Cesionario*, que es quien necesita los datos para sus procedimientos y quien solicita su cesión.
- El *Requirente*, es el responsable del tratamiento tecnológico de los datos y de su recepción.
- El *Nodo de interoperabilidad* facilita el intercambio de datos, puede jugar el Rol de Emisor y/o Requirente, y asume todas las responsabilidades de sus roles.

En el proceso de intercambio de datos, el Organismo Cesionario solicita la información a través de un determinado servicio disponible (como la consulta corriente de pagos con la

AEAT, corriente de deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.), a la Plataforma de Intermediación de Datos. Para ello, y de forma previa, el Organismo Cesionario ha debido de efectuar la solicitud de autorización correspondiente, la cual deberá ser aprobada por el Organismo Cedente de la información.

A continuación, se realiza el proceso de consulta de datos, accediendo a llevar a cabo la consulta desde la Plataforma de Intermediación de Datos a los sistemas de información del Organismo Cedente. Una vez obtenida la respuesta, se envía la información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos al Organismo Cesionario que inició la consulta.

Finalmente, se almacena un *registro de auditorías de consultas de datos realizados* en la que se audita información como el tipo de consulta realizada, el servicio consultado, el Identificador de la transmisión, el identificador de la petición de datos realizada, la fecha, el usuario que realizó la consulta y el ciudadano o empresa sobre el cual se realizó la consulta de datos.

Modelo de autorización y control de accesos

El modelo de autorización y control de accesos en la plataforma de intermediación de datos se fundamenta en 4 parámetros:

1. La aplicación requirente: Se identifica a partir del certificado utilizado para firmar las peticiones.
2. El cesionario: En el mensaje SCSPv3, en el campo “Identificador-Solicitante”,
3. El procedimiento en virtud del cual se ha solicitado la transmisión
4. El servicio de datos solicitado.

La combinación de estos 4 elementos permite la prestación de servicios en cloud con todas las garantías que exige la LOPD y los distintos cedentes de los datos, bien cuando el

Cedente haya delegado en la Plataforma de Intermediación la Autorización de accesos y Control o cuando, por el contrario, siga manteniendo el control total.

Siempre se mantiene la granularidad a nivel de Procedimientos, lo que garantiza total responsabilidad de los cesionarios en el acceso a los datos, aplicando control general de las peticiones y delegación de responsabilidades acorde a la NTI de protocolos de Intermediación de Datos. En caso de tratarse de servicios críticos se recomienda a los cedentes realizar auditorías de uso. La plataforma aplica procesos de auditoría, supervisión y control de manera periódica.

Por parte de los Organismos Cesionarios se designan responsables de auditoría por cada uno de los servicios, para los que se dispone de autorizaciones de consulta/verificación de datos.

Garantías del modelo de intercambio de datos

Las garantías que ofrece este modelo de intercambio son las siguientes:

- *Integridad*: se firman todas las operaciones del sistema.
- *Autenticidad y No Repudio*: a partir del certificado utilizado para firmar las peticiones SCSPv3 y del contenido de las mismas. Se sella o se pone una marca de tiempo cada petición.
- *Confidencialidad*: Sólo los cesionarios y los auditores tienen acceso a la información de uso del sistema. En ningún caso la Plataforma mantiene datos de Negocio. Si el servicio requiere cifrado a nivel de aplicación también se garantiza.
- *Trazabilidad*: se almacenan todas las operaciones que desencadena una petición, garantizando la total trazabilidad de las mismas.
- *Alta Disponibilidad*: Solución ubicada en Alta Disponibilidad, Tolerancia a fallos, Rendimiento acorde a SLAs establecidos y servicio 24x7.

Organismo Emisor	Servicio
Dirección General de la Policía (DGP)	Verificación/Consulta de datos de Identidad
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Verificación de datos de Residencia
Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM)	Situación de Desempleo
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Títulos Universitarios/No Universitarios
Dirección General del Catastro	Datos Catastrales
Tesorería General de la Seguridad Social	Corriente de Pago con la SS /Alta en Fecha
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Estar al Corriente de Pago de obligaciones tributarias
IMSERSO	Información de Dependencia
Registro Civil (Justicia)	Nacimiento, Defunción, Matrimonio
Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)	Certificado de Familias Numerosas Discapacidad
Agencia Cantabra de Administración Tributaria (ACAT)	Estar al Corriente de Pago de obligaciones tributarias en Cantabria

FIGURA 3. Servicios destacados ofrecidos por la aplicación SCSP del Gobierno de Cantabria

El Observatorio de datos de Administración electrónica DATA OBSAE

Para poder consultar en línea y con datos actualizados a fecha del día anterior, la AGE ofrece un servicio que sintetiza, analiza y publica indicadores de Administración electrónica, entre la información que publica se encuentran los datos de Intermediación de datos (SVD). El acceso a este servicio es público a través de Internet en la dirección <http://dataobsae.administracionelectronica.gob.es/>.

La solución informática de Sustitución de certificados en

Soporte Papel del Gobierno de Cantabria. (SCSP)

El Gobierno de Cantabria es usuario de la plataforma de intermediación de datos desde el año 2011.

La finalidad del sistema SCSP es evitar que el ciudadano tenga que aportar en sus trámites certificados, documentos o información que obre en poder la administración actuante. El certificado se sustituye por un intercambio de datos entre administraciones que se realiza de forma electrónica, estandarizada, rápida y acorde con las garantías jurídicas requeridas.

El Gobierno de Cantabria, a través del Decreto 20/2012, de simplificación

documental en los procedimientos administrativos, estableció una regulación que forma parte del conjunto de iniciativas del Gobierno de Cantabria para potenciar la prestación de servicios administrativos de calidad, la simplificación de las relaciones con los ciudadanos y con el sector empresarial y un funcionamiento más eficaz y más eficiente por parte de la Administración.

La aplicación informática del SCSP en el Gobierno de Cantabria, persigue el objetivo de evitar que el ciudadano tenga que pedir certificaciones de datos propios que ya obren en poder de la Administración para

cualquier trámite que inicie con ésta.

Se utiliza la transmisión de datos electrónicos como medio de sustitución de certificados en papel de forma normalizada y estandarizada.

El SCSP se compone de una serie de servicios que evitan la presentación de infinidad de documentos y que permiten efectuar consultas a diferentes organismos como la Dirección General de la Policía, la AEAT, la Agencia Cantabria de Administración Tributaria (ACAT), la TGSS, etc.

Estos organismos pueden verificar automatizadamente y online los datos correspondientes a su ámbito, obteniendo la información mas demandada para cualquier trámite con la administración. Las consultas se pueden realizar de forma individual o de forma masiva optimizándose de este modo la eficiencia.

El último servicio que se ha incluido en la aplicación del SCSP es el servicio de “Consulta de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales” que puede ser consultado por cualquier gestor del Gobierno de Cantabria que lo requiera. Este servicio permite establecer una posible coincidencia en el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia (en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1110/2015, de 11 de Diciembre) del ciudadano objeto de la consulta.

Datos de uso en Cantabria

Actualmente el Gobierno de Cantabria registra 515 usuarios autorizados y ofrece 30 servicios de consulta de datos, cifras que aumentan de forma regular con el alta de nuevos usuarios y con la inclusión de nuevos servicios intermediados. El número total de consultas realizadas en Cantabria hasta la fecha asciende a 1.312.491.

Además, ofrece a cualquier Organismo a nivel nacional la posibilidad de consultar a través de la Plataforma

de Intermediación de Datos, vía Red SARA y cumpliendo con el estándar SCSPv3, los datos del Instituto Cantabro de Servicios Sociales para los servicios de consulta de *familias numerosas* y de *discapacidad*, así como del servicio de consulta del estado *pago de obligaciones tributarias* con la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Conclusiones

La plataforma de Intermediación de Datos ofrece ventajas para el ciudadano, como son la simplificación del papeleo y el ahorro de tiempo, y para la Administración, al permitirle disponer de datos correctos y controlar posibles falsificaciones. También contribuye a disminuir el volumen de papel gestionado. En la plataforma se pueden consultar una gran cantidad de datos diferentes (identidad, residencia, desempleo, titulaciones, datos catastrales, registros civiles, prestaciones, etc.), ofreciendo servicios web de verificación y consulta de datos bajo el protocolo SCSPv3.

Desde nuestra experiencia en Cantabria, el SCSP constituye una solución de administración electrónica fundamental para avanzar en la eliminación del papel y contribuir al objetivo de alcanzar una administración digital.

La Plataforma de Intermediación de Datos representa un gran proyecto de interoperabilidad, coordinado de forma encomiable por parte de la DTIC y cuyo servicio de soporte al resto de Organismos usuarios resulta sobresaliente. *

La plataforma de Intermediación de Datos ofrece ventajas para el ciudadano, como son la simplificación del papeleo y el ahorro de tiempo, y para la Administración, al permitirle disponer de datos correctos y controlar posibles falsificaciones.